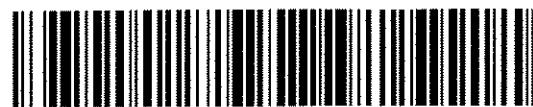




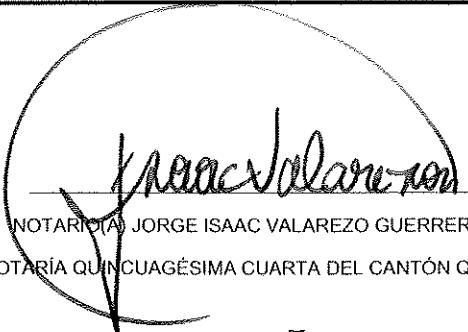
Factura: 002-003-000028303



20181701054P03010

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701054P03010						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712128436	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ BENITEZ GERMAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711393767	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN NO. 216-2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ENTREGAN TRES TESTIMONIOS DE LA PRESENTE ESCRITURA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-17-01-064 P-03018
Factura No.: 002-003-0000283

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CIPSURSA C.L.**

OTORGADA POR: LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Díz 3 Copias *Olay*

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CIPSURSA C.L., el señor LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, de paso por la ciudad de Quito, domiciliado en Avenida Ciento Trece, Ciudadela La Campiña; Teléfono: cero nueve ocho cuatro seis ocho cero tres uno seis; Correo electrónico: gedison2000@gmail.com; por sus propios y personales derechos; el señor LOPEZ BENITEZ GERMAN EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Calle José Amesaba y Orianga uno cero tres (103); Teléfono: tres cuatro seis tres siete dos dos; Correo electrónico: glopezb77@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

**Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano**

agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
LOPEZ BENITEZ GERMAN EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es CIPSURSA C.L.. **Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**- **Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guevara

NOTARIALIZACIONES VENDEO DE MATERIALES
PERIFÉRICO.; VENTA AL POR MAYOR DR MAQUINARIA Y EQUIPO

AGROPECUARIOS: ARA DOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- **Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- **Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.** **Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
LOPEZ BENITEZ GERMAN EDUARDO	380	380.0	380.0	380.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ BENITEZ GERMAN EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRA FELIX CRISTIAN RAMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Instrumentos públicos y autorizaciones de acuerdo a lo establecido en la ley.

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

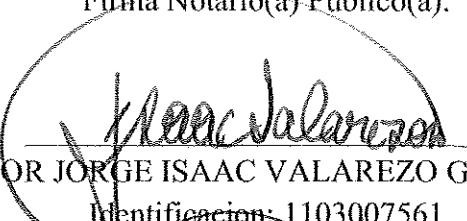

LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON
CEDULA: 1712128436


LOPEZ BENITEZ GERMAN EDUARDO
CEDULA: 1711393767

Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

Firma Notario(a)-Público(a):



Jorge Isaac Valarezo

DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

Identificación: 1103007561



Digitally signed by JORGE ISAAC VALAREZO
GUERRERO

Date: 2018.10.03 13:44:37 COT

Reason: "FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

Location: Quito

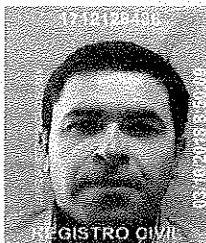
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712128436

Nombres del ciudadano: LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR BASANTES JEANNETH ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2001

Nombres del padre: LOPEZ GONZALO EDISON

Nombres de la madre: BENITEZ MENDOZA MARIA REBECA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-160-95809



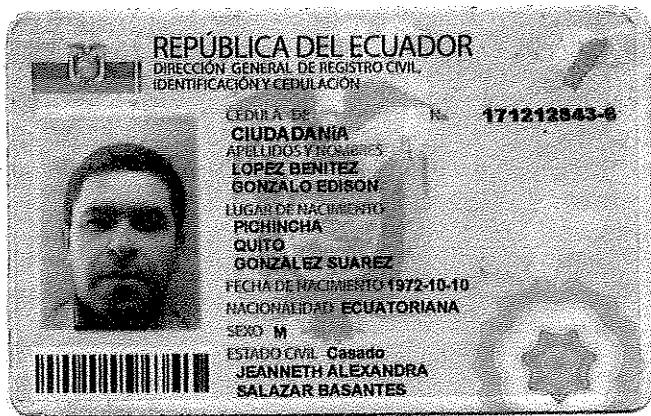
186-160-95809

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





José Amezaba y Olivencia 201
gedison2000@gmail.com
0984680316
JIVG



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA - QUITO
JIVG



Consulta Popular y Referéndum 2016
171213843-6 047-0157
LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
1 Multa: 38,00 CostRep: 0 Tot. USD: 38,00
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5938624 28/09/2018 10:59:46

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud,
conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi
exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a, 03 OCT. 2018

Jorge Valarezo
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
.JIVG

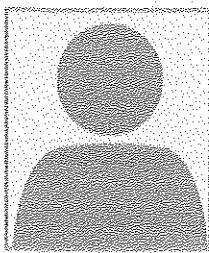
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711393767

Nombres del ciudadano: LOPEZ BENITEZ GERMAN EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANA LUCIA DURAN PEREZ

Fecha de Matrimonio: 24 DE ENERO DE 2003

Nombres del padre: GONZALO EDISON LOPEZ

Nombres de la madre: MARIA REBECA BENITEZ

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-160-95644



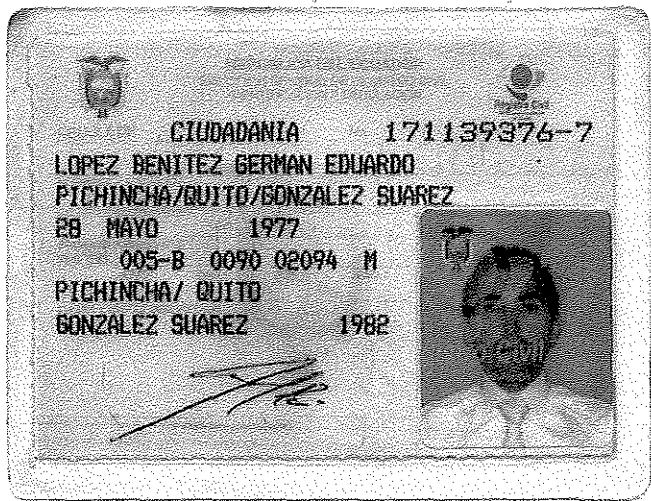
187-160-95644

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





JOSE AMESABA Y ORUÑA 103

glopezb77@hotmail.com

346 3722



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA N°.

003 - 385
NÚMERO

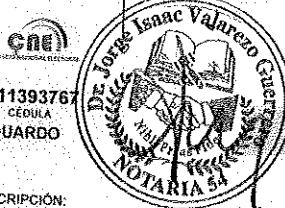
1711393767
CEUDULA

LOPEZ BENITEZ GERMAN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
KENNEDY
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 4



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACRÉDITA QUE USTED
QUE HACÍÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EGP JUN 2018

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR

Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
que la (s)..... fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud,
conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi
exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticonario.

Quito, D.M. a, 03 OCT. 2018

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO

JIVG